

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



N° 217 -2012-DG-OGA-OPE/INS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 03 de Mayo de 2012

VISTOS:

El Expediente N° 12014-12, que contiene el Informe Técnico N° 036 -2012-OEL-OGA-OPE/INS, de fecha de recepción 27 de abril de 2012, emitido por la Oficina Ejecutiva de Logística, Informe N° 016-2012-MDC-OGA/INS, de fecha 02 de mayo de 2012, de la Asesoría Legal de la Oficina General de Administración, sobre ejecución de prestaciones adicionales, al Contrato N° 167-2008-OPE/INS;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de agosto de 2008, el Instituto Nacional de Salud realiza la convocatoria para el proceso Concurso Público N° 009-2008-OPE/INS para el "Servicio de Telefonía Fija, Red Privada e Internet para el Instituto Nacional de Salud";

Que, con fecha 12 de setiembre de 2008, se realiza el acto de consentimiento de la buena pro del proceso C.P.N° 009-2008-OPE/INS, a la empresa TELMEX PERÚ S.A. por el "Servicio de Telefonía Fija, Red Privada e Internet para el Instituto Nacional de Salud";

Que, con fecha 14 de octubre de 2008, se suscribe el Contrato N° 167-2008-OPE/INS con la empresa TELMEX PERÚ S.A. por el "Servicio de Telefonía Fija, Red Privada e Internet para el Instituto Nacional de Salud", por el monto de S/. 4'870,129.87 (Cuatro millones ochocientos setenta mil ciento veintinueve con 87/100 nuevos soles) por el plazo de 36 meses, contados a partir del día siguiente a la instalación del servicio, cabe precisar que según lo informado por el Coordinador de Obtención el servicio entro en funcionamiento a partir del 19 de mayo de 2009.

Posteriormente se suscribieron las siguientes adendas: i) Adenda N° 01, de fecha 14 de enero de 2010, con el objeto de precisar el cambio de configuración del servicio, y se modificó los numerales 7.1 y 7.2 de la cláusula séptima del contrato, ii) Adenda N° 02, de fecha 03 de marzo del 2011, se redujo el monto contractual de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29666 que redujo el IGV, modificándose el monto del contrato a S/. 4'854,214.43 (Cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos catorce con 43/100 nuevos soles), incluidos los impuestos de ley, iii) Adenda N° 03, de fecha 10 de marzo de 2011, suscrita para la corrección de error material producido al consignar la fecha de suscripción de la Adenda N° 02.



De conformidad con lo prescrito en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado "Los procesos de contratación iniciados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto Legislativo se rigen por sus propias normas", en consecuencia y habiéndose suscrito el contrato cuyas prestaciones adicionales se proponen, el 14 de octubre del 2008, resulta de aplicación el D.S. N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM.

Que, mediante Informe N° 009-2012-EO-OEL-OGA/INS el Coordinador de Obtención de OEL solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística la suscripción de una adenda por prestaciones adicionales al contrato N° 167-2008-OPE/INS, para el "Servicio de Telefonía Fija, Red Privada e Internet para el Instituto Nacional de Salud" de conformidad con el artículo 231° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, mediante el Informe Técnico del visto el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística, indica que a fin de garantizar la continuidad del servicio a las distintas áreas del INS, que hace posible que los usuarios puedan tener acceso a la información de manera inmediata, permitiendo la difusión a nivel local como internacional del resultado de las investigaciones efectuadas por el INS, por otro lado en relación al servicio de telefonía fija permite mantener interconexión permanente entre las sedes del INS, solicita la suscripción de prestaciones adicionales, al Contrato N° 167-2008-OPE/INS suscrito con la empresa TELMEX PERÚ S.A. por el monto de S/. 678,000.00 (Seiscientos setenta y ocho mil con 00/100 Nuevos Soles) no excede el porcentaje autorizado por ley.

Que el artículo 42° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, dispone "La Entidad podrá pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el quince por ciento de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...)";

Las prestaciones adicionales solicitadas se suscribe para alcanzar la finalidad del contrato, que el costo de los adicionales se han determinado sobre la base de las especificaciones técnicas del bien solicitado; y la autorización debe ser mediante resolución previa del Titular; por lo que se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 231° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 84-2004-PCM "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberán contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precio pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes.";

Que, el monto de S/. 678,000.00 (Seiscientos setenta y ocho mil con 00/100 Nuevos Soles) solicitado como adicionales no supera el 15% del monto del contrato original, de acuerdo al Certificado de Crédito Presupuestario SIAF 2012 N° 0709 de fecha 09 de abril de 2012, la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones, informa que otorga la Disponibilidad Presupuestal, para prestaciones adicionales "Servicio de Telefonía Fija, Red Privada e Internet para el Instituto Nacional de Salud"; en la cadena de gasto 2.3.2.1.2.3 afectado a varias METAS del Instituto Nacional de Salud, por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 217 -2012-DG-OGA-OPE/INS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 03 de Mayo de 2012

De, acuerdo al Informe Técnico N° 036-2012-OEL-OGA-OPE/INS, de fecha 26 de abril de 2012, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística y con el proveído inserto del Director General de Administración, en el Informe N° 016-MDC-OGA/INS de 02 de mayo de 2012, emitido por la Asesoría Legal de la Oficina General de Administración;

Con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Logística,

En uso de las atribuciones establecidas en el Resolución Jefatural N° 060-2010-J-OPE/INS, inciso 1.1, numeral h) de fecha 25 de febrero de 2010;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 167-2008-OPE/INS con la empresa TELMEX PERÚ S.A. por el "Servicio de Telefonía Fija, Red Privada e Internet para el Instituto Nacional de Salud", del proceso de selección Concurso Público N° 009-208-OPE/INS, por un valor total de S/. 678,000.00 (Seiscientos setenta y ocho mil con 00/100 Nuevos Soles) incluidos los impuestos de por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado- SEACE, en plazo no mayor de diez (10) días hábiles de aprobado, encargando dicho procedimiento a la Oficina Ejecutiva de Logística.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución por la Oficina General de Información y Sistemas del Instituto Nacional de Salud en el portal institucional: www.ins.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CÓPIA: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
original que he tenido a la vista y que devuelvo en el acto
al interesado. Registro N° 156233 Lima 16 de mayo 2012
.....
Sra. Maria Elena Cubas Delgado de Marín
FEDATARIA
R.E. N° 117-2009-I-OPE/INS

.....
ING. JOSE ARROSPIDE ALIAGA
Director General
Oficina General de Administración
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD